En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de Residuos de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara, presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

El Plan de Residuos de Navarra vigente en su apartado 6.3.3.1.4. “Residuos no reciclables procedentes de rechazos de plantas de tratamiento de residuos domésticos y comerciales” manifiesta lo siguiente:

«En el Plan Estatal de Residuos vigente, FEMAR 2016-2022, se indica opcionalmente la posibilidad de fijar objetivos de valorización energética hasta un máximo de un 15 %, para los rechazos procedentes de instalaciones de tratamiento de los residuos municipales y para materiales no reciclables.

Teniendo en cuenta:

• La gestión que se viene realizando en Navarra, con el esfuerzo realizado por los ciudadanos en la recogida, y que ha permitido obtener altos niveles de reciclado,

• las importantes medidas establecidas en este Plan para avanzar en los escalones superiores de la jerarquía, como prevención, preparación para la reutilización y reciclado avanzado, en línea con lo establecido en la Ley de Residuos y en el propio FEMAR, donde se indica que es necesario promover más activamente las opciones de gestión prioritarias de la jerarquía, que por otro lado permitirán cumplir con los objetivos de prevención y reciclado establecidos.

• las auditorías realizadas en las plantas de fracción resto en Navarra ya comentadas en el apartado anterior, cuyo resultado plantea dudas respecto a la calidad de los rechazos obtenidos en las mismas para su uso mediante estas tecnologías, respecto a garantizar un uso seguro para el medio ambiente y la salud de las personas.

• las aportaciones recibidas dentro del proceso de participación solicitando sustituir la valorización energética de este tipo de residuos, por la búsqueda de otras formas de valorización material, y en última instancia, por su eliminación en vertedero.

El Plan no ha optado por la posibilidad indicada en el FEMAR sobre la valorización energética.

En su lugar, además de fomentar la prevención, preparación para la reutilización y la recogida selectiva, contempla objetivos y medidas para avanzar en las alternativas de valorización de los residuos no reciclables procedentes de los rechazos de plantas de tratamiento de residuo domésticos mediante otras vías de valorización distintas a la energética, como el reciclaje y la valorización por materiales (construcción de carreteras, parques, mobiliario urbano, etcétera). De este modo, el Plan fija para 2027 un objetivo máximo de valorización material, por técnicas tradicionales y/o emergentes, de un 75 % de la generación de residuos domésticos y comerciales, destinando el 25 % restante, correspondiente a los rechazos no valorizables de las plantas de tratamiento, a eliminación en vertedero».

A la vista de lo anterior se formulan las siguientes preguntas:

-¿Está de acuerdo el Gobierno con seguir manteniendo en el Plan de Residuos el rechazo a la posibilidad de fijar objetivos de valorización energética hasta un máximo de un 15 %, para los rechazos procedentes de instalaciones de tratamiento de los residuos municipales y para materiales no reciclables?

-En caso afirmativo, ¿mantiene el Gobierno su negativa a que los rechazos procedentes de instalaciones de tratamiento de los residuos municipales y para materiales no reciclables pudieran ser objeto de incineración en el territorio de Navarra?

-¿Rechaza también el Gobierno que los rechazos procedentes de instalaciones de tratamiento de los residuos municipales y para materiales no reciclables pudieran ser objeto de valoración energética fuera del territorio de Navarra, por ejemplo, en las incineradoras de Bizkaia o Gipuzkoa?

Iruñea/Pamplona a 29 de septiembre de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique